Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.021
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES "
ID Nº 399.306

En la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintiuno , siendo las 09:00 horas, se reúne el ***COMITÉ DE EVALUACIÓN*** *conformado por* ***RESOLUCIÓN IM Nº 1499/2.021 POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS Y LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.021 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" ID Nº 399.306 "Art. 1º CONSTITUIR un COMITÉ DE EVALUACIÓN para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del Informe De Evaluación Y Recomendación De Adjudicación de LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.021 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" ID Nº 399.306 "Art. 2º CONFORMAR el COMITÉ DE EVALUACIÓN por las siguientes personas:, Profesora Wilma Acuña Directora de Administración y Finanzas; Licenciado Miguel Espínola, Tesorero, y señor David Pedrozo; Asistente Administrativo; funcionarios de la Municipalidad de Itauguá"*** *a los efectos de proceder al* ***estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del Informe De Evaluación Y Recomendación De Adjudicación*** *en el marco de la* ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.021 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" ID Nº 399.306****, en el rubro* ***360 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES".***

1 - INTRODUCCIÓN

El No. de PAC del presente llamado, es el ***399.306,*** *publicado el 22 de junio de 2021.*
El llamado fue ingresado el 22 de junio de 2021, con número de expediente 309.310
FECHA TOPE DE CONSULTAS: 07/07/21 09:00 HORAS
CONSULTAS: NINGUNA
ADENDAS: NINGUNA
Fecha De Apertura *establecida para el* ***10 de julio de 2021 a las 09:30 horas.***
Teniendo en cuenta lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a las siguientes firmas:

INVITADOS			
Nombre	**Ruc**	**Teléfono**	**Email**
CORP. PYA. DISTRI. DE DERIV. DE PETROLEO SA - COPETROL	80007760	441-711/ 441-285	lvera@copetrol.com.py
CORPORACION PETROLERA S.A.	80010481	991100	lorzuza@copesagas.com.py
BARCOS Y RODADOS	80006671	4175000	cdominguez@barcosyrodados.com.py
ESTACION BAHIA S.A	80016742	284235/7/0986-215602	gbareiro@estacionbahia.com.py
EDGAR DAVID SILVA GIMENEZ	5197584	021 946 390/0985 670 517	transportcomsa@gmail.com

2 - ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES

Conforme los plazos establecidos el día sábado ***10 de julio de 2021 a las 09:30 horas****, y atendiendo a lo establecido en la* ***Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas****, y la* ***Resolución DNCP Nº 483/2021 Artículo 4º inc b)*** *fue realizada la Apertura de Sobres, donde se recibe 1 (uno) sobre, presentado por el siguiente oferente:*

Nº	EMPRESA /OFERENTE	N° DE RUC	TELEF.:	CORREO ELECTRONICO DECLARADO	Representante para la Apertura
1	ESTACION BAHIA S.A.	80016742-2	021-284235/9	gbareriro@estacionbahía.com.py	Sin representante

DATOS DE LA OFERTA

Nº	EMPRESA/OFERENTE	Nº RUC	MONTO DE OFERTA	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	FOLIOS
1	ESTACION BAHIA S.A.	80016742-2	423.307.100	22.000.000	115

Lic. Miguel Espinola
Tesorero

Prof. Wilma Acuña Miranda
Directora Administración y Finanzas

David Pedrozo
Auxiliar Administrativo

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

ACTA DE APERTURA

ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	399306				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Itaugua / Uoc Itaugua				
FECHA DE APERTURA	10-Julio-2021	**HORA APERTURA**	09:30	**HORA FIN**	10:00
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	DEFENSORES DEL CHACO Nº 170, E/ CABALLERO ALVAREZ Y TTE. A MARTINEZ				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	C.P. LUIS ALVAREZ				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	ALEXIS ACOSTA				

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80016742-2**	**ESTACION BAHIA S.A**	**gbareiro@estacionbahia.com.py**

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Luis A. Alvarez I.
Director Adjunto D.O.C.
Municipalidad de Itaugua

ALEXIS ACOSTA
Asistente Administrativo D.O.C
Municipalidad de Itaugua

Prof. Wilma Acuña Miranda
Directora Administración y Finanzas
y Responsable del Presupuesto

David Pedrozo
Auxiliar Administrativo

C. Miguel Espinola
Tesorero

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ESTACION BAHIA S.A	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 423.307.100 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** El Sol Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 22.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 10/07/2021 a 7/11/2021, 120 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE Nº	Muestras
ESTACION BAHIA S.A	115	1648394	NO

APERTURA SIN PRESENCIA DE OFERENTES

Una vez abiertos los sobres, se transcriben las cotizaciones de la planilla de precios, las cuales se hallan detalladas en el **Anexo I** , que forma parte de la presente acta.

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

APERTURA SIN PRESENCIA DE TERCEROS

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Luis A. Alvarez I.
Director Adjunto D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

Alexis Acosta
ALEXIS ACOSTA
Asistente Administrativo D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

Prof. Wilma Acuña Miranda
Directora Administración y Finanzas
y Responsable del Prespuesto

David Pedrozo
Auxiliar Administrativo

Lic. Miguel Espínola
Tesorero

2

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Método de evaluación. Art. 63. Decreto 2992/19

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: ***a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único,*** *preferentemente:*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	Estación Bahía S.A.
SIPE Nº	1648394
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple
DOCUMENTOS LEGALES OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Activo SIPE Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Activo SIPE Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Activo SIPE Cumple
	CUMPLE

CONCLUSIÓN

El oferente ***CUMPLE*** *con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en el PBC, pasando así a la siguiente etapa de evaluación.*

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES

	Estación Bahía S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Certificado Nº 302218 CUMPLE

Prof. Wilma Acuña Miranda
Directora Administración y Finanzas
y Responsable del Presupuesto

David Pedrozo
Auxiliar Administrativo

Lic. Miguel Espinola
Tesorero

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	----------
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	***A.I. Nº 696 Y 697***
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	***Folio 32 CUMPLE***
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	***Certificado Nº 4270116847420***
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	***Folio 36 CUMLE***

El oferente ***ESTACION BAHIA S.A. cumple con presentación de la documentación formal establecidos en el PBC***

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CALIFICACIÓN LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

2º. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4º. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6º. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

OFERENTE	NOMBRE Y APELLIDO DE LOS REPRESENTANTES	Nº C.I.	CERTIFICADO Nº	FECHA	OBSERVACION
ESTACION BAHIA S.A	Alejandro Bruno Guggiari Carrón	1.107.489	1472774	12/07/21	• No Registra Datos Como Funcionario Público activo • No Forma Parte Del Plantel De Funcionarios De La Convocante • No registra sanciones a proveedores • Presenta formulario de declaración de miembros.

Prof. Wilma Acuña Miranda
Directora Administración y Finanzas

David Pedrozo
Auxiliar Administrativo

Miguel Espinola
Tesorero

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

	Fabrizio Jose Guggiari Miranda	3.93.466	1472777	12/07/21	• No Registra Datos Como Funcionario Público activo • No Forma Parte Del Plantel De Funcionarios De La Convocante • No registra sanciones a proveedores • Presenta formulario de declaración de miembros.
	Kiara Alessandra Guggiari Miranda	2.871.143	1472782	12/07/21	• No Registra Datos Como Funcionario Público activo • No Forma Parte Del Plantel De Funcionarios De La Convocante • No registra sanciones a proveedores • Presenta formulario de declaración de miembros.

Las constancias emitidas por la secretaria de la función pública https://www.paraguay.gov.py/visor/documentos-funcionario-publico se encuentran como anexo a este informe.

ERRORES ARITMÉTICOS: SIN ERRORES ARITMETICOS

"COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES " ID Nº 399.306												
DATOS DEL LLAMADO								ESTACIÓN BAHIA S.A.				
Ítem	cod. Calalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	cantidad	precio	precio referencial	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	% DE VARIACION
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	64.450	5.330	343.518.500	B&R	Paraguay	5.330	343.518.500	0
2	15101503-9999	Nafta super	Litros	BOCA DE EXPENDIO	11.665	6.840	79.788.600	B&R	Paraguay	6.840	79.788.600	0
							423.307.100	PRECIO TOTAL			423.307.100	

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

"COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES " ID Nº 399.306												
DATOS DEL LLAMADO								ESTACIÓN BAHIA S.A.				
Ítem	cod. Calalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	cantidad	precio	precio referencial	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	% DE VARIACION
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	64.450	5.330	343.518.500	B&R	Paraguay	5.330	343.518.500	0
2	15101503-9999	Nafta super	Litros	BOCA DE EXPENDIO	11.665	6.840	79.788.600	B&R	Paraguay	6.840	79.788.600	0
							423.307.100	PRECIO TOTAL			423.307.100	

Prof. Wilma Acuña Miranda
Directora Administración y Finanzas

David Pedrozo
Auxiliar Administrativo

Lic. Miguel Espinola
Tesorero

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

La oferta presentada por ESTACION BAHIA S.A, se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la normativa por lo que no es necesario solicitar desglose de precios ofertados.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

El Margen De Preferencia Nacional NO ES APLICABLE al presente proceso ya que solo se cuenta con un solo oferente.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP

El Margen De Preferencia local NO ES APLICABLE al presente proceso ya que solo se cuenta con un solo oferente.

CAPACIDAD FINACNCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: Años: 2.018, 2.019 y 2.020

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2.018, 2.019 y 2.020)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2.018, 2.019 y 2.020)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

Lic. Miguel Espinola
Tesorero

Prof. Wilma Acuña Mirand
Directora Administración y Finanzas

David Pedrozo
Auxiliar Administrativo

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

El promedio en los últimos 3 años (2.018, 2.019 y 2.020), no deberá ser negativo

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	*Certificado Nº 4270116847420 CUMPLE*
b) Balance General	*Folio 58 al 72 CUMPLE*
c) Cuadro de resultados	*Folio 73 al 79 CUMPLE*

ESTACION BAHIA S.A.						
		2018	2019	2020	Prome-dio	Coeficiente medio
	Información del Balance					
Ratio de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio de los 3 ultimos años (2018,2019, 2.020)	Activo a corto plazo (AC)	65.449.472.176	178.783.873.251	168.168.039.187	137.467.128.205	1
	Pasivo a corto plazo (PC)	94.940.540.898	112.638.513.550	107.915.340.802	105.164.798.417	
Ratio de Solvencia: Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio de los 3 ultimos años 2018,2019, 2.020)	Pasivo Total (PT)	153.435.114.916	171.307.902.999	160.847.384.402	161.863.467.439	0,70
	Activo Total (AT)	216.733.361.078	243.653.022.658	229.996.514.026	230.127.632.587	
	Información tomada del Estado de Resultados					
Rentabilidad: porcentaje de utilidad después del impuesto o perdida con respecto al capital. En promedio de los 3 ultimos años 2018,2019, 2.020) no deberá ser negativo.	Utilidades despues de Impuestos (UDI)	7.084.073.903	9.531.746.400	763.809.467	5.793.209.923	11,93
	capital	42.824.760.550	42.824.760.550	60.000.000.000	48.549.840.367	

*El oferente **ESTACIÓN BAHIA S.A. CUMPLE** con los parámetros establecidos en el PBC.*

EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
*Demostrar la experiencia en Como **Estación de Servicios** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 70 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: tres últimos años.: 2.018, 2.019 y 2.020*

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

	ESTACION BAHIA S.A.
1. Copia de contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	***Contrato Nº 6/2018 ID Nº 340.125 Gs. 456.252.718 Contrato Nº 2/2020 ID Nº 370.140 Gs. 588.649.620 Contrato Nº 9/2019 ID Nº 352.332 Gs. 15.000.000.000*** ***Presenta contratos de los periodos 2018, 2019, 2020 que superan ampliamente el % requerido en el PBC. CUMPLE***
2. Constancia de RUC emitida por la SET	***Folio 80 AL 85 CUMPLE***
3. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	***Folio 36 CUMPLE***

David Pedrozo
Auxiliar Administrativo

Lic. Miguel Espinola
Tesorero

Prof. Wilma Acuña Miranda
Director Administración y Finanzas

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

*El oferente **BAHIA S.A.** presenta fecha de constitución en el año 1.997 en el rubro de **comercio al por menor de combustible para vehículo automotores en comercios especializados** y presenta contratos anteriores que superan el 100% de la oferta presentada*

CAPACIDAD TÉCNIA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:
El Oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas en la Sección III "Suministros Requeridos", caso contrario será eliminado
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	ESTACION BAHIA S.A.
a) Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental	**Folio 110 AL 111**
b) Habilitación para operar como empresa de Estación de Servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.-	**Folio 102 CUMPLE**
c) Documento que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Normalización (INTN) sobre la boca de expendio de propiedad de la firma.-	**Folio 104 al 108 CUMPLE**
DDJJ DE cumplimiento con las especificaciones solicitadas en la Sección III "Suministros Requeridos",	**Folio 5 y folio 7**

*El oferente **ESTACION BAHIA S.A.** cumple estrictamente con los requisitos solicitados para la calificación de la **CAPACIDAD TECNICA** establecidos en el PBC.*

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS"

El oferente presenta a folio 07 DDJJ DE CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.
A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.
No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

NO SE SOLICITARON ACLARACIONES DE LAS OFERTAS

	Resumen de Evaluación
" ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" ID N° 399.306	*La única oferta presentada y evaluada como la más baja en esta Licitación es la presentada por la empresa **BAHIA S.A. CON RUC N° 80016742-2,** la misma cumple con las condiciones legales y las especificaciones técnicas estipuladas en el PBC, posee la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, presenta la oferta evaluada como la más baja. **Cumpliendo así con los criterios de adjudicación establecidos en La ley 2051/03 en su Art. 28.** Por lo que la **Adjudicación** recae sobre la oferta presentada por **"ESTACION BAHIA S.A. CON RUC N° 80016742-2, por un MONTO TOTAL ADJUDICADO a Gs. 423.307.100** (guaraníes, cuatrocientos veinte y tres millones, trescientos siete mil, cien)*

Prof. Wilma Acuña Miranda
Directora Administración y Finanzas

David Pedrozo
Auxiliar Administrativo

Lic. Miguel Espinola
Tesorero

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

5 - RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Este Comité ha analizado todos los documentos exigidos en el proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento, y presenta los precios evaluados como los más bajos.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario ***Nº 2992/19****; que las cantidades adjudicadas no supera el importe de la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como los más bajos, éste Comité,* ***RECOMIENDA*** *a la* ***MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL*** *la adjudicación al .siguiente proveedor* ***"ESTACIÓN BAHIA S.A." CON RUC Nº 80016742-2, en por un monto de Gs. 423.307.100 (guaraníes, cuatrocientos veinte y tres millones, trescientos siete mil, cien) y*** *conforme el detalle expuesto más abajo,* ***salvo mejor parecer.***

Oferente Adjudicado:	***ESTACION BAHIA S.A.***
Ruc Nº	***80016742-2***
Director presidente	***Alejandro Bruno Guggiari Carrón***
C.I. Nº	***1.107.489***
Director titular	***Cristhian Jose Maria Calabro Serafini***
C.I. Nº	***2.838.290***
Monto Total	***Gs. 423.307.100 (guaraníes, cuatrocientos veinte y tres millones, trescientos siete mil, cien)***

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación en fecha 13 de julio del 2.021, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación

WILMA ACUÑA
Miembro del Comité de Evaluación
Prof. Wilma Acuña Miranda
Directora Administración y Finanzas y Responsable del Prespuesto

MIGUEL ESPINOLA
Miembro del Comité de Evaluación

DAVID PEDROZO
Miembro del Comité de Evaluación

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

ANEXO

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

Itauguá 10 de julio del 2021

Abogado
PABLO F.SEITZ ORTIZ; Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Ref. LCO Nº 01/2021 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES" ID Nº 399.306.

C.P. Luis Alberto Álvarez Isasi, Director Adjunto de la UOC de la Municipalidad de Itauguá, se dirige a Usted, a los efectos de en carácter de ***DECLARACION JURADA****, la justificación correspondiente a la apertura de ofertas del proceso de referencia.*

La Apertura de ofertas con un solo sobre lo realizamos basados en la ***Resolución DNCP Nº 483/2021 Artículo 4º Excepción inc b)*** *Considerando los daños y perjuicios que derivaría de la realización de una prorroga y que afectaría seriamente al interés público ya que el combustible es un producto muy sensible para el funcionamiento de la Municipalidad y su desabastecimiento implicaría la no prestación de servicios comunitarios ya que las maquinarias y vehículos dejarían de funcionar al servicio del pueblo.*

Cabe destacar que a excepción de la única empresa presente para la apertura sobres, no hubo interés alguno por parte de otros oferentes en presentar su propuesta ya que la modalidad del procedimiento de adquisición es por Concurso de Ofertas y el llamado se encontraba mucho tiempo publicado en el portal de contrataciones sin recibir la convocante, de parte de la potenciales oferentes ninguna consulta sobre el mismo.

Así mismo se han remitido cinco invitaciones a las diferentes emblemas domiciliada en la ciudad y solo una ha demostrado interés en participar del proceso y teniendo en cuenta los antecedentes de llamados para la adquisición de combustible, aún, con la prorroga tendríamos un solo oferente interesado en presentar propuesta.

Señor Director, con el combustibles desabastecido, se dejaría de arreglar calles, se dejaría de lado la limpieza de la ciudad en la lucha contra la propagación del dengue, dejaría de funcionar los tractores agrícolas a favor de los campesinos, no se podría trasladar basuras al vertedero entre otras cosas que solo contando con las infraestructura en cuanto a maquinarias se podría realizar

Sin otro particular motivo, me despido agradeciendo la atención con la expresión de alta estima y consideración.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. Luis Álvarez
Director Adjunto de la D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1472774
1472774

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI CARRON, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1107489, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 12, 2021 9:49 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **624b66b7**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1472774
1472774

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 12, 2021 9:49 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **624b66b7**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1472777
1472777

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FABRIZIO JOSE GUGGIARI MIRANDA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3393466, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 12, 2021 9:50 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **7fddce9b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1472777
1472777

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 12, 2021 9:50 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **7fddce9b**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1472782
1472782

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que KIARA ALESSANDRA GUGGIARI MIRANDA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2871143, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 12, 2021 9:50 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **a104462b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1472782
1472782

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 12, 2021 9:50 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **a104462b**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar